



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1255

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Viernes 4 de Septiembre de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS QUE EMITE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICABLE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN: EDIFICIO CENTRAL, EDIFICIO “B”, PAGADURÍA, CENTRO DE EVALUACIÓN, LOS CEDES Y ALMACENES; ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN ESTA SECRETARÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, APLICABLE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN: EDIFICIO CENTRAL, EDIFICIO “B”, PAGADURÍA, CENTRO DE EVALUACIÓN, LOS CEDES Y ALMACENES; ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN ESTA SECRETARÍA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2020.

En el Artículo Segundo, dice:

“**SEGUNDO.** - El Comité Interno se integrará de la forma siguiente:

- I. Una o un Presidente, que recaerá en la persona titular de la Subsecretaría de Administración;
  - II. [...];
  - III. [...];
- a) al j) [...].”

Debe decir:

“**SEGUNDO.** - El Comité Interno se integrará de la forma siguiente:

- I. Una o un Presidente, que recaerá en la persona titular de la **Secretaría de Educación**;
- II. [...];
- III. [...];
- a) al j) [...]”

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 4 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**Ricardo Alfonso Koh Cambranis**, Secretario de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche.-  
Rúbrica.



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el ajuste de plazos previos al inicio formal del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento al Punto TRANSITORIO SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, reformada mediante Decreto No. 135 de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIX del presente Acuerdo y en los términos que a continuación se presentan:

ACTIVIDAD	ELECCIONES LOCALES		
	GUBERNATURA DEL ESTADO	DIPUTACIONES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA	DIPUTACIONES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PROCESOS INTERNOS DE PARTIDOS			

<p>PLAZO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE CADA PARTIDO POLÍTICO</p> <p>(Art. 363 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>	<p>29 octubre al 11 de diciembre 2020</p>	<p>13 de noviembre 10 de enero 2021</p>
<p>COMUNICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL IIEC</p> <p>(Art. 363 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>	<p>14 al 16 de diciembre 2020</p>	<p>11 al 13 de enero al 2021</p>
<p>PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS</p> <p>(Art. 362 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>	<p>4 de enero al 4 marzo de 2021</p>	<p>14 enero 2021 al 14 marzo 2021</p>

<p>PLAZO EN QUE PODRÁN REALIZAR PRECAMPAÑA</p> <p>(Arts. 116 norma IV inciso j de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche y 363 fracción VII inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>	<p>8 de enero al 16 de febrero 2021 (40 días)</p>	<p>18 de enero al 16 de febrero 2021 (30 días)</p>	<p>/</p>
<b>APOYO CIUDADANO</b>			
<p>PERIODO PARA REALIZAR LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO</p> <p>(Art. 178 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)</p>	<p>4 de enero al 12 de febrero de 2021 (40 días)</p>	<p>14 de enero al 12 de febrero de 2021 M.R. (30 días)</p>	<p>/</p>
<b>COALICIONES</b>			
<p>FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICION</p> <p>(Arts. 276 numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.)</p>	<p>8 de enero de 2021</p>	<p>18 de enero de 2021</p>	<p>/</p>
<p>RESOLUCION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICION</p> <p>(Arts. 276 numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 92 numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.)</p>	<p>18 de enero de 2021</p>	<p>28 de enero de 2021</p>	<p>/</p>

REGISTRO DE CANDIDATURAS			
<b>PLAZO PARA REGISTRAR CANDIDATURAS</b>  (Art. 391 facciones I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)	9 al 16 de marzo de 2021 (8 días)	25 de marzo al 1 de abril de 2021  Mayoría relativa y representación proporcional (8 días)	
<b>SESIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS</b>  (Art. 402 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)	28 de marzo de 2021	13 de abril de 2021	
CAMPAÑA			
<b>PERIODO PARA REALIZAR CAMPAÑA</b>  (Arts. 116 norma IV inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche y 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche)	29 de marzo al 2 de junio de 2021 (66 días)	14 de abril al 02 de junio de 2021 M.R. (50 días)	/

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideración XIX del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en la Consideración XIX del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIX del presente documento.

**SEXTO.-** Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIX del presente documento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-  
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”

**Acuerdo CG/11/2020.**



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XIII del presente documento, para quedar como sigue:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2020

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7							
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31		

 DIAS INHÁBILES

 VACACIONES

16 de septiembre	"Día de la Independencia".	17 al 31 de diciembre	"Segundo Periodo vacacional del año 2020".
2 de noviembre	"Fieles Difuntos".	25 de diciembre	"Navidad".
16 de noviembre	"En conmemoración del 20 de noviembre".		

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional; a la Unidad de Transparencia y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente documento y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a comunicar el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche para su conocimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que de manera electrónica publique el presente Acuerdo a través de la página web del Instituto Electoral [www.ieec.gob.mx](http://www.ieec.gob.mx), para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** Se aprueba que el presente Acuerdo entre en vigor cuando las disposiciones que emitan las autoridades de salud a nivel federal y estatal, determinen que existen las condiciones de salubridad adecuadas para reanudar las actividades presenciales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, en su oportunidad la Junta General Ejecutiva deberá determinar lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

**NOVENO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente.

**DÉCIMO.-** Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-  
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”  
“2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan”

**Acuerdo CG/12/2020.**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, NUMERAL 1, INCISO A), DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular el Maestro Eddy Alberto Calderón Vázquez, como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con el numeral 33, punto 1, del Anexo

13, del Reglamento de Elecciones, denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 33, punto 1 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en el razonamiento expresado en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, se extinga en el momento que concluya su función y sus actividades para las que fue designada, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en el razonamiento expresado en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente documento.

**SEXTO.-** Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente documento.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.-  
MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*

---





